

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

De conformidad a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede y dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrigen el auto del 22 de julio de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto de una de las demandantes es MARIBEL VALDERRAMA ESCOBAR.

Notifíquese esta providencia junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE.



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL /2020-361